

884-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con siete minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. -

Acreditación de varios cargos, en la estructura cantonal de Alajuelita, de la provincia de San José, por el partido Comunal Unido, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante resolución 694-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó, entre otras, la estructura cantonal de Alajuelita, provincia de San José.

En fecha veintinueve de junio de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en la que se designó a los señores Jenny Castro Acuña, cédula de identidad 106490965 como presidenta propietaria y delegada territorial; Jessica Salvadora Sánchez Vallecillo, cédula de identidad 800700166 como secretaria propietaria y delegada territorial; Raúl Alejandro Bermúdez Jiménez, cédula de identidad 106810544 como tesorero propietario; Miguel Ángel Fallas García, cédula de identidad 110630798 como presidente suplente y delegado territorial; Hans José Fallas García, cédula de identidad 111470772 como secretario suplente y delegado territorial; Rocío Eliette Fallas Hidalgo, cédula de identidad 109530085 como tesorera suplente y delegada territorial y Kenneth Daniel Quesada Chacón, cédula de identidad 117560997 como fiscal.

En fecha tres de julio de dos mil diecinueve, el partido Comunal Unido presentó mediante oficio P.C.U. 010-2019 las cartas de renuncia de los señores Dylan Andrey Chaves García, cédula de identidad número 117250209; Carmen María Arrones Umaña, cédula de identidad número 105130898; Manuel Enrique Chaves Fonseca, cédula de identidad número 104710464; Raquel Graciela Alfaro Fonseca, cédula de identidad número 115930122; Maribell Sandí Montero, cédula de identidad número 106540626, y José Antonio Alfaro Fonseca, cédula de identidad número 116380135, renunciaciones que fueron tramitadas mediante oficio DRPP-2867-2019 del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON ALAJUELITA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
800700166	JESSICA SALVADORA SANCHEZ VALLECILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
106810544	RAUL ALEJANDRO BERMUDEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
110630798	MIGUEL ANGEL FALLAS GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
111470772	HANS JOSE FALLAS GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE
112900374	JEIMMY DE LOS ANGELES CHAVES ARRONES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109280245	LUIS EDUARDO BARBOZA FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
800700166	JESSICA SALVADORA SANCHEZ VALLECILLO	TERRITORIAL
109530085	ROCIO ELIETTE FALLAS HIDALGO	TERRITORIAL
110630798	MIGUEL ANGEL FALLAS GARCIA	TERRITORIAL
111470772	HANS JOSE FALLAS GARCIA	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede la acreditación de los señores Rocío Eliette Fallas Hidalgo, como tesorera suplente y Kenneth Daniel Quesada Chacón, como fiscal, en virtud de que dichos cargos se encuentran ocupados sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política las cartas de renuncia de sus titulares a dichos puestos. De igual forma, no procede la designación de la señora Jenny Castro Acuña, como presidenta propietaria y delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática, al haber sido acreditada como presidenta propietaria y delegada territorial en la estructura cantonal de Alajuelita y como tesorera propietaria y delegada territorial en la estructura San José. (Ver autos 778-DRPP-2018 de las nueve horas cuarenta y siete minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho; 225-DRPP-2019 de las ocho horas del veintitrés de enero de dos mil diecinueve y 506-DRPP-2019 de las quince horas veintinueve minutos del ocho de marzo de dos mil diecinueve). Razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia de la señora Castro Acuña a los cargos ya referidos con el debido recibido del partido político, si es ese su deseo, o bien con la celebración de una nueva asamblea cantonal para realizar dicha designación.

Los nombramientos realizados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el nueve de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 173-2014, Partido Comunal Unido
Ref.: No. 6577, 6775-2019